

en sus cuentas. para que ahora se apliquen á estos
dos, á cuyo fin acordaron la fijacion de edic-
tos en los sitios publicos y acostumbrados
de esta villa, para que toda persona que sepa
alguna cosa de los indicados aprovechamientos lo man-
este necesariamente á su señal por el Conueo en otro modo
otro oportuno, en la inteligencia de que se le re-
za su nombre y apellido, certificandose esta diligencia
y remitiendo un exemplar á dho. Sr. Intendente.
Asi mismo acordaron se pida la Rendida hasta el dia de
Ochobre inmediato, bajo la multa de diez Ducad. y quince de
Casaca con la advertencia de que el interesado ó cosechero
se halle con necesidad atendida la esterilidad y escasez
nos á precedido lo haga presente y con conocimiento
se le concedera el regular permiso

Del mismo modo dijeron sus señas que es indispensable
Mayordomos para la festividad de nra. Madre y Patrona
ria Santissima del Rosario del año proximo mil ochocientos
veinte y ocho, para que recolecten la limosna y preparen
la funcion, y de su conformidad nombraron á D. Jo-
se Masilla Lopez, Jose Guizado y Lorenzo Campoy de esta
quienes se les hara favor para su inteligencia: con
se concluyo este acta de que doy fe

Juan Garcia

Mateo Garcia

Bonilla

Franc. Mariano
fernandez

José de Gera
Lopez

Arrens

Juan Pedro Ortega
Gonzalez

Certifico y yo descripto heho por el Sr. Alcalde nuestro Señor que
publico del punto y del Ayuntamiento de esta villa de
donde se publica el Ayuntamiento de esta
villa, en el dia de hoy se han fijado los necesarios edictos
cuyo tenor literal dicen asi: D. Juan Garcia Bonilla